ir-

ha

ui-

35,

cc;

en

or-

asa

de

estro

na, os:

08

lia

75,

4-

Se admiten suscripciones, volantarias á este periódico, que sale los mártes y oiernes, en la Redaccion á 6 rs. al mes, llevado á sus



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

1.ª Seccion .= Número 720.

El Exemo. Sr. Comandante general de este Distrito con fecha 29 del que espira, me pasa la comunicacion siguiente.

«El Exemo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja, con fecha 26 del actual me dice lo que copio.=Excmo. Sr.=Por el Ministerio de la Guerra se me ha comunicado con fecha 18 del actual la Real orden que sigue.=Excmo. Sr.=Al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda digo con esta fecha lo siguiente.=He dado cuenta á S. M. de una instancia de D. Gabriel Gonzalez y Zabala, Coronel supernumerario del regimiento Cazadores del Rey 1.º de Ligero, procedente del convenio de Vergara, en solicitud de que se le comprenda en la nómina de ilimitados para el cobro de los meses que se le adeudan antes de su colocacion como supernumerario; y enterada S. M. se ha dignado resolver por medida general, que á todas las clases de adheridos al espresado convenio que se hallan con licencias ilimitadas ó en situaciones marcadas con Real órden especial para cada uno, se les acredite la media paga líquida de sus respectivos empleos desde primero de setiembre del año próximo pasado, satisfaciéndolas con justa proporcion á las exigencias del erario, y de las demas clases pasivas, no menos acreedores á su Real benevolencia, siendo la voluntad de S. M. que estos ajustes se verifiquen por la Intendencia general militar, respecto á los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año anterior , y por el Ministerio del cargo de V. E. los que correspondan al presente año segun la acordada del Consejo de Ministros de 23 de diciembre próximo pasado, igualándose á los interesados en sus pagas y créditos, para cuya exacta operacion se tendrá presente que á la generalidad se les dió una paga en el acto del convenio y que muchos percibieron cuatro, para marchar á Francia conforme al artículo 5.º del mismo. De Real órden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Y lo transcribo á V. S. con el propio objeto y á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de esa provincia para su mayor publicidad, así como en las demas dependientes de ese Distrito de su mando, comunicándolo al efecto á los Comandantes generales de las mismas.—Lo traslado á V. S. esperando se servirá disponer su insercion en el Boletin oficial de esa provincia para la debida publicidad.»

Lo que con arreglo á los deseos de S. E. se inserta en este Periódico para que llegue á noticia de quien corresponda. Burgos 30 de Abril de 1840. Enrique de Vedia.

3.ª Seccion.=Anuncio.=Número 727.

El alcalde constitucional de Salas de los Infantes, con fecha 1.º del actual me dice lo siguiente.

«A causa de la mucha abundancia de lobos que andan por este pais, circulé á los pueblos la semana anterior para que hiciesen batidas, y en los de dos leguas en circunferencia á esta villa inclusa ella, han muerto veinte y siete lobos y lobas entre grandes y pequeños, lo que participo á V. S. para si tuviese á bien que se inserte en el Boletin con el fin de animar á los habitantes para que les acodicie perseguir tales animales.»

Lo que he dispuesto anunciar al público para que sirva de estimulo é invitacion á todas las jurisdiciones que se hallan infestadas de animales dañinos. Burgos 4 de Mayo de 1840. Enrique de Vedia.

Arandilla

La plaza de oficial 3.º de la Secretaria de esta Corporacion en la Seccion de propios, dotada con 5000 reales anuales se halla vacante por renuncia de D. Pedro Alcantara de Buega. Los aspirantes à dicha plaza que se crean adornados de la aptitud y demas cualidades necesarias, presentarán sus solicitudes con las correspondientes relaciones de méritos en la Secretaria de la Diputacion, y en el término de quince dias à contar desde la publicacion de este anuncio por el Boletin oficial, pasados los cuales se procederá á proveerla. Burgos 1.º de Mayo de 1840.= El Presidente, Enrique de Vedia.=P. A. de S. E.= José Martinez, Secretario.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA. = Núm 728.

Con el fin de evitar todo fraude en la circulacion de billetes del Banco español de San Fernando, conforme á lo prevenido en Real órden circular de 15 de Abril último, se previene que dichos billetes llevarán el sello del referido Banco, ó por contraseña la firma de los Comisionados del mismo ó de las personas encargadas de su espendicion que en esta provincia lo son los Señores Espiga, y Compañía y Señores Puente y hermano; advirtiendo que los requisitos para la admision en la Tesorería de la misma y Depositaria de Aranda serán los prevenidos en circular de esta Intendencia de 2 de Julio del año próximo pasado, inserta en el Boletin de 19 del mismo y en la de 5 de Marzo del presente que lo está en el de 10 del propio mes, número 539.

Lo que se hace saber por medio del Boletin oficial para noticia de todos segun se encarga á esta Intendencia. Burgos 4 de Mayo de 1840.=P. A. D. S. I.=Luis Perez Becerra.

Número 724. La Junta de Beneficencia de esta Capital, con fecha 30 de Abril último me dice lo que copio. «La Exema. Diputacion provincial ha dirigido á esta Junta con fecha 27 del que espira la comunicacion si-

La Diputacion recibió á su tiempo la espesicione la remitió esa Junta en 11 del próximo pasado. Justame te alarmada esta Corporacion á vista del triste y lamenta ble estado en que con tan sentidas espresiones presenta la Junta el piadoso establecimiento provincial de Exp. sitos, se dedicó desde luego con afan á meditar sobre. medios de sacarlo de él, tomando en debida consideracione los que se la proponian por la Junta, y no ha halla otro que juzgue mas espedito y que menos inconvenies tes y dificultades ofrezca para su realizacion que el exigir de la provincia (obligada por tantos títulos al so tenimiento del establecimiento) los 160,213 reales mrs. del deficit que resulta contra él, en el presupues formado por la Junta, señalando á cada pueblo la cuo en que en justa proporcion á sus medios, deberá concur rir al pago de esa cantidad, y dejando su recandacion cargo de la misma Junta, para lo que la autoriza, asi com para circular á los pueblos sus respectivos cupos, todos fin en la forma que verán V. SS. por el adjunto Bolein oficial en que se anuncia al público esta medida. Ens consecuencia acompaña el reparto para que esa Jun pueda circular á los pueblos sus respectivos cupos, si viendo de gobierno á V. SS. que el reparto se entiendedes de primero de Enero del presente año y que los plaza para su recaudacion sean los mismos que se han observado en la del antiguo arbitrio de cuatro mrs. en canta de vino. Bien enterada y satisfecha la Diputacion del activo é ilustrado celo que ha acreditado la Junta en la direccion y administracion de ese Establecimiento deseas espera que continúe como hasta aqui con ese encargo aceptándolo desde luego con el de la indicada recaudacion como tan dignos y propios ambos de los filantrópicos sentimientos que la animan.

Consiguiente á la autorizacion preinserta, esta Junta que desea cooperar siempre al bien de sus semejantes, inne el honor de acompañar á V. S. la adjunta copia delrepartimiento que refiere, esperando de su mucha bondal se servirá disponer que se inserte en el Boletin oficial de la provincia como medio mas seguro de circulacion y con la preferencia que permitan los otros asuntos del servicio público, por lo interesadas que están las inocentes vícimas del crimen, á fin de que los pueblos contribuyentes impuestos de sus nuevos contingentes se preparen á salisfacer la mitad del importe de los cupos asignados que vence en 3o de Junio próximo, sin perjuicio de que tambien abonen otra mitad por el segundo semestre de 1839 cuya cantidad será arreglada á los encabezamientos ante-

Cuya comunicacion y las listas de repartimiento que se indican he dispuesto insertar en el Boletin oficial de esta provincia, para que llegue á noticia de sus habitantes. Burgos 2 de Mayo de 1840.—Enrique de Vedia.

Reparto de 160.213 reales 17 mrs. acordado por la Diputación para atender al sostenimiento de la Casa de Niños espósitos de la Provincia, al cargo de la Junta de Beneficencia de la Capital, que está autorizada para s quida de sus respectivos empleos

Charles and the charles and th	The following or someth	LACKS I	Enjourne Congentio	BEST KINNER OF	were de semembre der am
Partido judicial de Aran-	Arauzo de torre	58-32	Fresnillo de las	of a mista	rios de Guma y
da de Duero.	Baños de Valde-	manie	dueñas	365-28	Zuzones 60-23
Leader in he's England	arados 14	2-16	Fuente el cesped	1008-18	Milagros 144-4
s para que les acoulois perm			Fuente enebro	366-12	Oquillas 1891 ua 5 55-28
Cupos en	Caleruega 14	6-32	Fuente espina	743-10	
Ris. mrs.	Campillo 30	2-12	Gumiel del mer-	ofosmeny.	Peñalba de castro 50-16
continued a same les allen	Casanova	9-28	cado	1422- 4.	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
tor Achi Sunneys motor & Stary ares	Castrillo de la		Gumiel de Izan y	C -> 8272	Duero
Aguilera (la) 357-32			Revilla	1135- 2	Pinillas de comova 67-1
Aranda de Due-	Coruña del conde , 15	7-30	nontoria de valde-	OHE DIAG	Quemada 1/0-2
ro y Sinobas 6782-24		i said	arados	241-28	Quintana del pidio 588-18
Arandilla 61-12	randa	31-10	La vid y los bar-	3 8	S. Juan del monte 511-14

cion çı ıstamen anienia

esentali e Expe obrelo leracion hallate

venier.

ue el de sal so-eales r upues a cuo

concur lacion si com

Bolein En si a Junh

os, sirade des

s plaze bserva cantán del ac-n la di-

deseas n'cargo adacion cos sen

a Junh

tes, tie-del re-bondad icial de

n y con er vicio vícli-y entes á satís-

os que e tam-e 1839 s ante-

co que

bitan-

sa de ira su

50-23 44- 4 55-28 57-14 59-16

5-18 7-2 9-2 8-18

1-14

			the state of the s
S. Pedro de Gui-		neba - 14	Vileña sorred of 70
mara (granja) 16-26	Redecilla del campo 97-10		Zuñeda 93- 2
Sta. Cruz de la	Redecilla del ca-	Castil de peones 20227-14	Or-god conduct dental
Salceda 414-30		Cornudilla 51-6	-80 112.364-10
Sinobas es arrabal	San Clemente del	Cabo 338-30	Bourds . Spring
de Aranda 31-30	valle 68-6.	Frias y sus barrios	Partido judicial de Burgos.
Sotillo de la rivera 1589-32	San Cristobal del	de Quintanaseca,	Elegatori Tringeda
Terradillos de es-	monte 12-20	y Tobera 927-32	
gueva 38–30	San Miguel de pe-	Fuente bureba 57-26	Cupos en
Torregalindo 35- 2	droso 16-8	Galbarros 12-19	Rs. mrs.
Tuvilla del lago 55-30	S. Pedro del monte 20-28	Grisaleña 115-14	2011 113. 11115.
	Sta. cruz del valle 110-24	Hermosilla 38-6	AND TOTAL OF DELICATION
	0 1 11 11 11		Aballance Jel 4
Valdeande 66-24	Starolalla del valle 71-4	Hozabejas 16-10	Abellanosa del pá-
Valverde de aranda 10-18	S. vicente del valle 85	La parte de bureba 28-2	ramo 118-28
Villalva deduero 173-4	Sotillo de rioja 30-20	La vid de bureba 89-16	Ajes - ondes 117-26
Villalvilla de Gu-	Soto del valle 34- 2	Lences 82-26	Albillos 91-18
miel de izán 72-20	Tosantos 164-12	Lermilla 7-28	Arcos 505-26
Villanueva de id. 91-20	Turrientes 60-26	Marcillo 24-16	Arlanzon 153-6
Zazuar 540- 6	Valmala 100-22	Monasterio de ro-	Arenillas de muñó 14-26
8 -ec , 4 -e 4	Viloria 140-22	dilla 498-20	Arroyal 123-10
20.754-12	Villaescusa la so-	Movilla 7-22	Arroyo de muñó 13-6
Villoreio 13a-24	lana (46- 2	Navas de bureba 25-18	Atapuerca 165-32
Partido judicial de Be-	Villaescusa la som-		
lorado.			
torauo.			Barrios de colina 25-30
De Alle Comments	Villafranca mon-	AND THE RESERVE TO SERVE THE PROPERTY OF THE P	Basconcillos de
Cupos en	tes de oca 365-12	denubla 209-28	
Rs. mrs.	Villagalijo 94-8	Padrones 89-8	Brieba de juarros 35-2
Accordance 2	Villalvos 54-22	Piedrahita de juarros 56-24	Buniel ó villa real
Abellanosa derioja 30-4	Villalmondar 37-28	Piernigas 26-22	de buniel 236-24
Ahedillo 26-10	Villalomez 71-4	Pino de bureba 38-22	Burgos 2.0676-16
Alarcia 50-14	Villamayor del rio 46-16	Pradano de bureba 283-26	Cavia 215-16
Alcocero 80-24	Villambistia 191	Poza de la sal 2585-26	Carcedo de burgos 71-32.
Arraya 89-30	Villamudria 51-26	Quintana bureba 40-2	Cardeñadijo 92-18
Bascuñana 83	Villanasur 98- 2	Quintana elez 32-22	Cardeñajimeno 48-6
Belorado 2341-30	n stani	Quintana opio 39-30	Cardeñuela de rio
	8639		
	0039	0 :	~ .
Castil de carrias 59-20	Danis de la Carta Designation		Castañares de bur-
	Partido judicial de Briviesca	Quintana urria 19-32	gos 36-16
	para arillia total salar , Montair	Quintanavides 163-14	Castrillo del val 103-8
	quede reascada, en el vuelo de las	Quintanilla bon 47-12	Castrillo de rucios 32-32
Quintanilla las		Quintanilla caber-	Cayuela 32-24
	oglanda stad doban Rs. mrs.	rojas 14-6	Celada de la torre 48
Cerraton de juarros 71-20	service of the service of breekeld	Quintanilla cabesoto 11-16	Celada del camino 149-22
	vado la obra que se presenta cla	Quintanilla S. gar-	
Espinosa del ca-	Abajas to be sesituo 52 ming	cia 300-32	ramo (las) 40-20
	Aguilar de bureba 92-28	Revillagodos de	Celadilla sotobrin 56-32
	Aguascandias 43- 2	bureba 45-10	
Etoppe of another a 3 110 of	Ahedo de bareba,		Cojobar 22-28
Ezquerra 26-2	y el Coto redon-	Reinoso 31-28	The state of the s
Fresneda de la	do de San Pedro	Rio-quintanilla 16-10	
sierra 236-16	do de San Fedro	Rojas 85-20	
and reproperting a profess escaping.	de ruyales 4-16		Cubillodela cesar 37-6
Fresneña	Arconada de bureba 23-30	Rublacedo de abajo 70-32	Cubillo del campo 93-8
rieshoue nothon 209-10	Bañuelos de bureba 90-6	Rublacedo de arriba 18-8	
Garganchon 52-4	Barcena de bureba 9-2	Rucandio 33-28	Cuzcurrita de juarros 8-18
Ibrillos 117-32	Barrio de diaz ruiz 36-14	Salas de bureba 284-10	Espinosa de juarros 3-32
Loranquillo 89-28	Barrios de bureba 139-10	Salinillas de bureba 33-4	Espinosa de S. bar-
Mozoncillo de vi-	Bentretea 70-30	S. Pedro de la hoz 9-16	tolomé (6–18
llafranca 44-16	Berzosa de bureba 66-12	Santa Maria del	Estepar #46-28
Ocón de vilafran-		invierno 43-26	Frandovinez 94-22
ca 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Besgas (las) 65–30 Briviesca 3028–18	Santa Olalla de	Fresnode rodilla 93-24
Pineda de la sier-	Buezo 16-10	bureba 50-26	Galarde 83-14
ra. 112-18	Busto 161-30	Solas de bure a 27-18	Gamonal 224-22
Pradilla adai signa 17-26	Cabo redondo 6-20	Soldnengo 32	Gredilla la polera 23-28
Pradoluengo 690-24	Calzada de bureba 31-2	Soto de bureba	Herramal
		Tamayo	Herramel
	Cameno 161-22	Torming of an of 397 4	Hiniestra 46-4
	Cantabrana 58-22	Terminon dog v olasia 37-12	Hontomini oleo oli 81-30
Quintamilla del	Carcedo de bureba 23-22	Terrazos	Hontoria de la bassassassassassassassassassassassassass
monte en juarros 45-8	Cascajares de bu-	Valdearnedo 7-10	
Quintanilla del	meiereba sammal 8 113-4	Valdazo de bureba 43	Hormaza milgon 114-22
monte en rioja 51-28	Castellanos de bu-	Vallarta bureba 184-6	Hormazas, compu-
		INTERNAL DE	An examination of the second second second second

IMPRENTA DE ABNAIZ.

34-30 San pantaleon del páramo 25-10
228-26 San Pedro samuel 80-8
18-24 Sta. cruz de juarros 326-6
187-22 Sta. Maria tajadura 63-28
137-6 Santibañez de zar205-12 zaguda ó de las

 zaguda ó de las

 ahujas
 491- 2

 Santovenia
 22-22

 Sarracin de Burgos
 120-18

 Sotopalacios
 72- 4

 Sotragero
 110-26

 Susinos
 130-32

 Tardajos
 183-14

 Temiño y su barrio
 4- 8

 Susinos
 130-32

 Tardajos
 183-14

 Temiño y su barrio
 4-8

 Tobes y Raedo
 48-12

 Tremellos (los)
 96-32

 Urones
 52-16

 Urrez
 110-12

 Ubierna y S. Martin
 175

Uzquiza 32-16
Vilviestre de muñó 51-24
Villacienzo 47-12
Villafria de Burgos 104-30
Villagonzalo arenas 9-16
Villagonzalo pe-

dernales 175-26
Villagutierrez 33-4
Villalbal 27-8
Villalvilla junto á

Burgos 113-24 Villalvilla sobre sierra 9-16 Villalonquejar 35-16 Villamel de la sierra 84-28 Villamiel de muñó 25-10 Villamorico 41-26 Villanueva matamala 14-30 Villanueva de rio ubierna 65 - 30123- 4 Villariezo Villarmentero 68-20 Villarmero 73 Villasur de herreros 161-22 Villatoro shoras 151-12 Villaverde peñaorada 56-12 Villavieja 49- 4 Villayerno y morquillas 45-22 Villav uda ó la ven-127-8 tilla 40- 6 Villimar 132-24 Villorejo 49-8 Villorobe Vivar del cid 28-12 Zalduendo 155-24 Zumel 75-24 Venta del herrador 10

36.600- 6

anta

los m

cion

casas

Con

Pal

Ab

Bal

Bai

Br

Ca

Ca Ca

Ce

Ci

Ci

Ci

Ci

C

C

C

F

Ig

(Se continuará).

anunglos.

Palacios de bena-

Palazuelos de la

Pedrosa de muñó

Pedrosa de rio-

Quintanadueñas

Quintanaortuño

Quintanilla de las

Quntanilla riopico

Quintanilla pedro

Quintanillas (las)

Ouintanilla vivar

Rebolledas (las)

Revilla del campo

Robredo de temiño

Robredo sobresierra

Ros y monasteruelo 1/2-14

Ruyales del páramo 42-20

Saldaña de Burgos 109- 4

Salgüero de juarros 61-14

Rabé de las calzadas 109

Quintanilla sumu-

26-16

27-6

33- 2

253-16

223-10

58-22

94-20

299-30

31-28

105-32

132-26

70-24

13

136-8

Quintanapalla

carretas

abarca

ñó

Renuncio

Riocerezo

Rioseras

Rubena

Revillarrud

her

Páramo

sierra

urbel

Peñaorada

389-16

157-20

977-20

1019-32

259-14

90

2;-30

193-10

08-20

85-8

42-20

73-18

7-12

84-18

37- 2

19-20

14-12

6-10

42- 4

44-28

12-22

19- 2

101- 2

22-30

79- 6

24-28

Se halla vacante el partido de Cirujano de la villa de Puentedura, con el anejo de Ura, distancia de un- cuarto de legua, su dotacion es de 126 fanegas de trigo cobradas por el mismo ayuntamiento, doce carros de leña, casa de valde, y un huerto con cinco ó seis frutales, libre de contribuciones: los memoriales se dicijiran á el ayuntamiento de dicha villa.

esto de los barrios

de Bocos, La

parte y Solano

Hornillos del ca-

Hospital del rey

Ibeas de juarros

Mansilla de burgos

Marmellar de arriba

Marmellar de abajo

Melgosa de burgos

Modubar de la em-

Modubar de S. ci-

Molina de ubier-

Nuez de abajo (la)

Olmos junto ta-

Orbaneja de riopico

paredada

brian

na (la)

Mozoncillo

juarros

Olmos albos

puerca

Modubar de la cuesta

mino

Huelgas

Isar

Mata

Mazuelo

Minon

Medinilla

Lodoso

Huermeces

Humienta

Número 725. Concluyendose en el dia 30 de Junio del corriente año el arriendo del Portazgo de las Ventas de Quintanaorstuño, correspondiente á la empresa del camino de Bercedo: se ha acordado sacar á nueva subasta el producto de los derechos del mismo, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Diputación provincial; debiendo verificarse el primer remate el dia 24 del corriente, y el segundo y último el dia 14 de Junio próximo.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia, pudiendo concurrir los licitadores los dias expresados, despues de las diez de la mañana á las salas de esta Diputacion provincial. Burgos 4 de Mayo de 1840.—E. P—Earique de Vedia.—P. A. D. S. E.—José Martinez, Secretario.

Número 726. Intendencia militar del Distrito de Burgos.

Los apoderados de las Señoras viudas y huérfanos del Monte pio militar de esta provincia, pueden acudir el mártes 5 del corriente desde 12 á a de la tarde á las oficinas de administración militar de este distrito ápercibir media paga que les ha correspondido en la distribución del mes úttimo. Lo que se hace saber por medio de este Periódico para conocimiento y gobierno de los interesados. Bargos 2 de Mayo de 1840.=Castro.

Esposicion completa y elemental del Arte de la Perspectiva y aplicacion de ella al palco escenico, por D. José Planella y Coronina.

Cuando tantos jóvenes, aspirando á merecer el título de Artistas buscan ansiosos los depósitos de las ciencias, y artes para utilizarse de ellos, honrar á la patria y cooperar á que no quede rezagada en el vuelo de la ilustracion europea; muy oportuno será ofrecer el arte de la Perspectiva espurgado de los errores canonizados hasta ahora por la rutina, y fundado en un sistema cierto , sencillo y breve Sobre estas bases se ha cimentado la obra que se presenta clasificada en dos tratados. __ El primero contiene el arte de la Perspectiva divido en dos partes; en la una llamada lineal se esplican las dos operaciones fundamentales, su aplicacion y las reglas conducentes á que el inteligente pueda abreviarlas; y en la otra se esplana la Perspectiva luminar con todos sus accidentes, precedida de un compendio del arte del claro y oscuro que proporciona los datos necesarios para la comprension de la citada par te. __ Es el segundo un tratado del modo de aplicar la Perspectiva al palco escénico, de vencer las dificultades que el mismo opone á dicha aplicacion, de mejorar aquel campo en que esta parte de la Pintura brilla con tanta grandiosidad y esplendor, _ Al paso que en esta obra se fija el ángulo mayor bajo el cual se pueden percibir los objetos, se demuestra la certeza de las dos operaciones fundamentoles por imitarse con ellas los procedimientos de la naturaleza relativos á la vision y la suficiencia de etlas solas para presentar la verdadera perspectiva de cualquiera objeto, se marca la única y cierta situacion del llamado punto de distancia; se prueba la inutilidad de la teoría de los puntos accidentales; y ademas se desvanece el erróneo concepto con que se titula aérea la parte de Perspectiva, que por verdadera analogía debe llamarse luminar . 1

La obra está comprendida en un tomo en cuarto de 96 páginas y 100 láminas finas grabadas por E. Mobon. Se divide en 24 entregas de 4 láminas cada una y medio pliego de impresion igual á la del prospecto, á escepcion de la última entrega que contendrá 8 láminas y la misma impresion.

Se suscribe en Burgos en casa de Arnaiz.